



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

EDICTO. Creación de la sede y registro electrónico del Ayuntamiento de Candamo.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de enero de 2011, se dictó la siguiente Resolución;

En virtud de la Legislación Vigente, visto el informe del Responsable del Dpto. de Sistemas de Información y Comunicaciones dentro del expediente 514/2010 y relacionados, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, Acuerda:

Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Candamo y el Registro Electrónico asociado, con las características indicadas en este acuerdo, en la dirección electrónica www.sedeelectronica.ayto-candamo.es

La entrada en vigor de la sede electrónica y del registro se realizará en el momento que la tecnología y el avance del proyecto así lo permita con los procedimientos telemáticos diseñados hasta ese momento.

Ámbito de aplicación de la Sede Electrónica:

El ámbito de aplicación de la sede electrónica será el Ayuntamiento Candamo y podrá ser también utilizado para sus organismos autónomos.

Titularidad de la Sede Electrónica:

La dirección electrónica será www.sedeelectronica.ayto-candamo.es dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Candamo.

La titularidad de la Sede Electrónica corresponde al Ayuntamiento de Candamo, siendo los órganos encargados de la gestión y de los servicios todos los órganos municipales y sus áreas funcionales bajo la coordinación de la Presidencia, a través del Departamento de Secretaría.

Los canales de acceso disponibles serán:

1. Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones, desde la propia sede electrónica del Ayuntamiento de Candamo: www.sedeelectronica.ayto-candamo.es
2. Presencial: Los servicios que se ofrecen a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Candamo estarán también a disposición del ciudadano en:

Ayuntamiento de Candamo.
Carretera general, s/n, 33829-Grullas-Principado de Asturias.

3. Telefónico: Se facilitará información sobre los servicios ofrecidos a través de la sede electrónica y su acceso electrónico a través de los teléfonos y fax:

985 82 80 56.

985 82 83 04.

985 82 83 51.

Fax: 985 82 82 28.

Correo electrónico: Recepcion@ayto-candamo.es

Cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar en tiempos futuros.

A través de la Sede Electrónica, se podrá acceder a la tramitación por vía telemática del procedimiento para la presentación de quejas y sugerencias, en todo caso, seguirán estando disponibles los medios tradicionales de presentación presencial ante el Registro General de Entrada.

Ordenar publicar en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* esta resolución de Creación de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico.

Notificar a todos las áreas municipales, así como su publicación en el Portal Web del Ayuntamiento de Candamo a partir del mismo día de Publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Asignar las funciones de Dirección y Coordinación de la Sede Electrónica al Responsable del Dpto. de Secretaría.

Procedimientos Electrónicos:

A través del Departamento responsable se irán incorporando los distintos procedimientos que se puedan gestionar por el canal telemático en la Sede electrónica.



Se podrá consultar la futura regulación de la administración electrónica a través de la Ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Candamo.

Se encontrará en la sede de manera actualizada el inventario de procedimientos que se pongan en funcionamiento en virtud de la disposición presupuestaria.

Se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Candamo, para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos diseñados para ello, se configura como un registro auxiliar del Registro General Central de este ayuntamiento, dependiente de Secretaría teniendo carácter voluntario para los administrados.

Se podrá acceder al registro mediante la utilización de los sistemas admitidos de firma electrónica por el ayuntamiento de Candamo, que se concretan en los siguientes: DNI electrónico, certificados digitales de Camerfirma, así como aquellas otras formas de firma electrónica conforme a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica que se puedan ir ampliando. En cualquier caso, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento estará accesible para su consulta la relación de certificados digitales aceptados.

El acceso al Registro Electrónico se podrá realizar durante las 24 horas, todos los días del año. La fecha de entrada y/o de salida se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. A los efectos del cómputo de plazos, la recepción de documentos en un día inhábil se entenderá efectuada a primera hora del día hábil siguiente. El registro electrónico se regirá por la fecha y hora oficiales vigentes del Ayuntamiento de Candamo, que se encuentra en la sede electrónica. Tendrán la consideración de días inhábiles a efectos del Registro electrónico, los señalados con este carácter en el calendario oficial de fiestas laborales en el Estado, en la Comunidad autónoma del Principado de Asturias y en el Ayuntamiento de Candamo, al cual se podrá acceder a través de la sede, así como en las publicaciones oficiales que se hayan realizado.

El Registro Electrónico no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles.

El Registro Electrónico generará para los trámites electrónicos un justificante en el que quedará constancia de:

- La identidad del remitente.
- Fecha y hora efectiva del registro electrónico.
- Código del Registro electrónico (pre-asiento).
- Datos correspondientes a la solicitud.
- Listados de la documentación aportada, en su caso.

Tanto en el caso de que no se haya podido realizar el registro, como si se realizó el registro pero no se pudiera generar el justificante, generará un error al usuario en el que se le comunican las actuaciones correspondientes.

Candamo, a 17 de febrero de 2011.—El Alcalde.—Cód. 2011-03488.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

ANUNCIO. Rectificación de error advertido en la publicación del anuncio relativo a la creación de la sede electrónica y del registro electrónico del Ayuntamiento (Boletín Oficial del Principado de Asturias número 51, de 3 de marzo de 2011).

Advertido error ortográfico en la publicación del anuncio del *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 51 de fecha 3 de marzo de 2011, relativo a la "Creación de la sede electrónica y del registro electrónico del Ayuntamiento de Candamo", por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de enero de 2011, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice: Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Candamo y el registro electrónico asociado, con las características indicadas en este acuerdo, en la dirección electrónica www.sedeelectronica.ayto-candamo.es

Debe decir: Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Candamo y el registro electrónico asociado, con las características indicadas en este acuerdo, en la dirección electrónica sedeelectronica.ayto-candamo.es

Donde dice: La dirección electrónica será www.sedeelectronica.ayto-candamo.es dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Candamo.

Debe decir: La dirección electrónica será sedeelectronica.ayto-candamo.es dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Candamo.

Donde dice: Los canales de acceso disponibles serán:

1. Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones, desde la propia sede electrónica del Ayuntamiento de Candamo www.sedeelectronica.ayto-candamo.es

Debe decir: Los canales de acceso disponibles serán:

1. Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones, desde la propia sede electrónica del Ayuntamiento de Candamo sedeelectronica.ayto-candamo.es

La presente modificación altera la entrada en vigor de la sede electrónica y del Registro, que se efectuará, a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Candamo, a 3 de marzo de 2011.—El Alcalde.—Cód. 2011-04612.